



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9442

Miércoles 25 de Febrero de 2004

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Dn. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley N° 5.133 - Dto. N° 260/04 - Reestructuración Para el Esquema Arancelario de la Actividad Pesquera	2-4
Ley N° 5.134 - Dto. N° 261/04 - Modificase el Artículo 26° de la Ley 5.102 (Modernización y Reorganización del Estado Provincial)	4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. N° 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251 y 252	4-6
----------------------------------------------------------------------------	-----

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	6-13
-----------------------------------------------------------------------------	------

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 9436 de Fecha, 17 de Febrero de 2004	14
---------------------------------------------------------------	----

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

REESTRUCTURACION PARA EL ESQUEMA ARANCELARIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA

LEY N° 5.133

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- La actividad de captura, extracción y/o recolección de productos del mar con fines industriales y/o de comercialización desarrollada en aguas del mar territorial de dominio y/o jurisdicción de la Provincia del Chubut queda gravada de conformidad con las previsiones de la presente ley y sujeta al pago de los siguientes aranceles:

1. Arancel por permiso de pesca.
2. Arancel por derechos de extracción por especie.
3. Arancel sobre valor establecido por Ley N° 2.409.

Permiso de pesca. Periodicidad. Determinación

Artículo 2º.- El arancel por permiso de pesca se fijará anualmente y se calculará en base a tres elementos componentes de cada embarcación: 1. eslora total, medida en metros, 2. capacidad de bodega de almacenaje, medida en metros cúbicos, 3. potencia del motor principal, medida en HP.

Permiso de pesca. Convenio del Golfo. Forma y plazo de pago

Artículo 3º.- Modificase el artículo 59º de la Ley N° 4.407, inciso 5) Licencias de Pesca Industrial, modificada por Ley N° 4.884, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 59º.- El permiso de pesca por buque abonará un arancel base de 1.600 módulos (UN MIL SEISCIENTOS) por factor de polinómica los que se aplicarán de la siguiente forma: un 10% equivalente a 160 módulos (CIENTO SESENTA) por la potencia del motor principal del buque medida en HP, un 45% equivalente a 720 módulos (SETECIENTOS VEINTE) por metro cúbico de bodega, y un 45% equivalente a 720 módulos (SETECIENTOS VEINTE) por la eslora total de la embarcación.

El valor del permiso de pesca quedará determinado por la siguiente fórmula: $[(720 \times \text{bodega}) + (720 \times \text{eslora}) + (160 \times \text{HP})] \times \text{valor módulo} = \text{permiso pesca}$

Los buques costeros de menos de 21 metros (veintún) de eslora total abonarán el 75% (setenta y cinco

por ciento) del valor resultante de la fórmula mencionada".

Al buque que no cuente con permiso de pesca otorgado por la Provincia del Chubut y que disponga de permiso de pesca para operar en aguas de la jurisdicción de Chubut por imperio del Convenio de Administración Conjunta del Golfo San Jorge (CACGSJ), se le aplicará a los valores citados en el párrafo anterior un recargo del 50% (cincuenta por ciento).

El arancel anual será abonado en (4) cuatro cuotas consecutivas cuyo primer vencimiento será al momento de la renovación del permiso de pesca."

Derecho de extracción. Excepción

Artículo 4º.- Los titulares de permisos de pesca otorgados por la Provincia del Chubut que operan en jurisdicción provincial conforme con lo establecido por el artículo 3º de la Ley 24.922, deberán abonar un arancel, con carácter de derecho único de extracción, aplicable a la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca según sean determinados por acto administrativo del Consejo Federal Pesquero en los términos del artículo 29º de la citada Ley 24.922.

Exceptúase del pago de este gravamen a los permisionarios que revistan en el régimen de pesca artesanal de la Provincia del Chubut y las embarcaciones contempladas en el artículo primero de la Ley N° 3859 (modificatoria del artículo 5º de la Ley N° 3780).

Las embarcaciones de la flota fresquera de altura con permiso provincial tendrán una bonificación del 30% respecto de los valores a abonar.

Las embarcaciones costeras de rada o ría tendrán una bonificación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), respecto de los valores a abonar.

Plazo de pago. Incumplimiento. Efectos

Artículo 5º.- El plazo para el pago de los derechos únicos de extracción se establece entre el 1 y el 20 del mes siguiente a las mareas realizadas.

La falta de pago de un arancel determinará la suspensión de despacho a la pesca del buque o buques involucrados hasta que el administrado cumpla con la totalidad del pago exigible, de reincidir en esta falta significará la suspensión del permiso de pesca correspondiente, independientemente de las sanciones que correspondieren en virtud de la aplicación del régimen de infracciones en los términos de la legislación pesquera provincial vigente.

Fondo pesquero. Autoridad de aplicación

Artículo 6º.- El arancel percibido en concepto de derecho de extracción por especie ingresará a la cuenta del Fondo de Gestión del Recurso Pesquero.

El Organismo de Aplicación de la presente es la Secretaría de Pesca, quien Administrará dicho fondo y estará facultada para actualizar mediante acto administrativo los aranceles de derechos de extracción en la medida en que sean modificados por Resolución del Consejo Federal Pesquero en el marco del artículo 29º de la Ley N° 24.922.

**Valor extracción especie langostino.
Instrucciones. Representante
provincial.**

Artículo 7º.- Con la periodicidad que estime pertinente, el Poder Ejecutivo Provincial instruirá al Secretario de Pesca en su carácter de representante provincial ante el Consejo Federal Pesquero, a los fines de la determinación del valor del derecho de extracción de la especie langostino.

Valor módulo

Artículo 8º.- Modificase el artículo 34º de la Ley N° 4.407, modificado por la Ley N° 4884, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 34º.- De acuerdo a lo establecido en el Título VII del Código Fiscal, Libro Segundo, la tasa mínima a abonar en las prestaciones de servicios sujetos a retribución proporcional será de Módulos M4 (MODULOS CUATRO).

Fíjase el valor módulo en \$ 0,10 (DIEZ CENTAVOS DE PESO) para los Capítulos I y II del presente Título, con excepción de la Dirección de Aeronáutica y la Dirección General de Bosques y Parques que se registrará por sus valores específicos.

Fíjase para el inciso 5) del artículo 59º el valor del módulo en \$ 0,10 (DIEZ CENTAVOS DE PESO).”.

Método de cálculo. Valor final. Aplicación

Artículo 9º.- Facúltase a la Secretaría de Pesca a establecer el método de cálculo y valor final de los aranceles establecidos en el artículo 1º de la presente ley, de conformidad con sus previsiones.

Reglamentación

Artículo 10º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 30 (treinta) días.

Disposiciones transitorias

PRIMERA: Liquidaciones

La Secretaría de Pesca, como autoridad de aplicación de la presente Ley, practicará las liquidaciones a las empresas que mantengan deudas por los períodos 2002, 2003 y 2004, en un plazo de sesenta (60) días.

Las obligaciones exigibles a los administrados en virtud de las capturas obtenidas en jurisdicción provincial adeudadas a la fecha de la sanción de la presente ley por los períodos 2002, 2003 y 2004, deberán ser liquidadas de conformidad con los aranceles que se establecen en los artículos precedentes.

Las liquidaciones del arancel establecido en el artículo 3º de esta Ley deberán practicarse por separado por cada año adeudado, a saber: 2002; 2003 y 2004, por empresa y por cada buque afectado.

SEGUNDA: Acciones judiciales pendientes

Las empresas que mantengan medidas judiciales contra las leyes 4883 y 4884, para adherirse al régimen de esta Ley, respecto de los períodos 2002, 2003 y 2004 deberán aceptar las liquidaciones practicadas por la autoridad de aplicación de conformidad con la disposición Transitoria Primera, desistiendo de dichas

acciones conjuntamente con la comunicación formal y expresa de su aceptación a la Secretaría de Pesca.

En los casos de desistimiento de las acciones judiciales con invocación de las previsiones contenidas en esta ley, las costas serán impuestas en el orden causado en todas las instancias e incidencias ocurridas en los procesos que tramitan en jurisdicción provincial.

En los casos de desistimiento de las acciones promovidas y que tramitan en jurisdicción federal con invocación de las previsiones contenidas en esta ley, el mismo se efectivizará mediante un acuerdo transaccional en el que se establecerá igual criterio que el previsto en el párrafo precedente en materia de costas.

TERCERA: Balance consolidado. Ingresos proyectados

Practicadas y notificadas las liquidaciones indicadas en la Disposición Transitoria Primera, la Secretaría de Pesca confeccionará, dando cuenta a esta Legislatura, un balance consolidado indicando el efecto de la recuperación de ingresos por aplicación del nuevo esquema arancelario en el período 2002-2004, con el cronograma de ingresos proyectados para el año 2004.

CUARTA: Pagos. Imputación

Los importes abonados por las empresas durante los años 2002, 2003 y 2004, serán imputados como pagos a cuenta de las liquidaciones finales practicadas.

Artículo 11º.- Deróganse la Ley N° 4.883, los artículos 7º y 8º de la Ley N° 3.780, el artículo 2º de la Ley N° 3.859 y toda otra norma legal que se oponga a la presente ley.

Artículo 12º.- El Poder Ejecutivo en un plazo de 45 días (cuarenta y cinco) de la sanción de la presente ley, deberá por Decreto en Acuerdo General de Ministros, promulgar un texto ordenado de la presente ley y sus modificatorias.

Artículo 13º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 260/04.

Rawson, 20 de Febrero de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se propicia una nueva reestructuración para el esquema arancelario de la actividad pesquera, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de Febrero de 2004 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5133
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Dr. MARTIN BUZZI

**MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 26° DE LA LEY 5.102
(MODERNIZACIÓN Y REORGANIZACIÓN DEL
ESTADO PROVINCIAL)**

LEY N° 5.134

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 26° de la Ley N° 5.102, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 26°.- A los efectos del control jerárquico e intervención que le compete al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia, los servicios administrativos jurisdiccionales deberán consignar la imputación preventiva en cada expediente o actuación tendiente a originar compromisos por parte del Tesoro Provincial.

La información a consignar reviste el carácter de esencial y su omisión y error, impedirá la prosecución del trámite. Como mínimo debe contener, número de asiento de preventiva, monto afectado preventivamente y partidas a que se imputa el gasto. Son responsables del cumplimiento de la presente norma los jefes de los servicios administrativos.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 261/04.

Rawson, 20 de Febrero de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 26° de la Ley 5102, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de Febrero de 2004 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5134
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 243****18-02-04**

Artículo 1°.- DESIGNASE al señor Ministro de Coordinación de Gabinete, don Norberto Gustavo YAUHAR (DNI N° 14.281.781) y al señor Asesor General de Gobierno, Dr. Walter Fabián GARCIA MORENO (DNI N° 17.310.581), como representantes de la Provincia del Chubut, en la comisión prevista en la Cláusula Décima del Convenio Interprovincial de Integración, celebrado el día 16 de enero del 2004.

Dto. N° 244**18-02-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente, Señor Raúl Oscar SIMONCINI (DNI N° 5.331.431) destinado a afrontar gastos relacionados con actividades deportivas, recreativas y de contención social.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 6 – Ubicación Geográfica 2114 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertido, remitiendo copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 245 18-02-04

Artículo 1º.- Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente de la Escuela N° 108 de Lago Puelo, señora MUSLERA, Patricia MI N° 10.809.509 – clase 1953), por aplicación del Artículo 50º, Inciso 2) del Decreto Ley N° 1987 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62º del mencionado Decreto Ley.

Artículo 2º.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente MUSLERA, Patricia (MI N° 10.809.509 – clase 1953), treinta y cinco (35) días de licencia proporcional año 2002, pendiente de otorgamiento, conforme lo prescripto en el Artículo 2º Inciso j) de la Resolución N° 1039/87 modificada por Resolución N° 517/90, ambas del ex Consejo de Educación.

Artículo 3º.- Establecer que el gasto que demande el presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 92, Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 246 18-02-04

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 19 de septiembre del 2003 al grado inmediato superior (Subcomisario) en la Agrupación Comando Escalafón General, al Oficial Principal VAZQUEZ, Miriam Elizabeth (MI N° 16.693.631, clase 1964).

Artículo 2º.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Oficial Principal mencionado en el Artículo anterior se tomará como fecha de ascenso al 01 de enero del 2002.

Dto. N° 247 18-02-04

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a cargo del Departamento Articulación de Recursos Humanos – Categoría 1-C – Ley 3158 – con 40 horas semanales de labor, sin perjuicio de las tareas que desempeña en el Departamento Administrativo, al agente Carlos Martín ROMERO (MI N° 22.260.479 – clase 1971) cargo Jefe de Departamento Administrativo – Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Decreto Ley 1987, dependiente de la Dirección de Personal y Recursos Humanos – Dirección General de Coordinación y Control – Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a cargo del Departamento Legajos – Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Decreto Ley 1987, de la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Dirección General de Coordinación y Control - Secretaría de Desarrollo Social, al agente David Adán NARVAEZ (MI N° 17.406.823 – clase 1965) cargo – Administrativo – Categoría 3-C – Ley 3158 – con 40 horas semanales de labor, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- Los agentes designados en los Artículos precedentes serán acreedores a la diferencia

salarial existente entre sus cargos de revista y los cargos que subrogan conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley N° 1987 y el Decreto N° 116/82, reglamentario de la citada norma, y Decreto N° 700/92.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 1 – Actividad Central – Actividad Específica 1 – Conducción de la Secretaría de Desarrollo Social y Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente y Familia – Actividad Específica 1 – Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.

Dto. N° 248 18-02-04

Artículo 1º.- CONVALIDASE la continuidad de los miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, que fueran designados mediante Decreto N° 2047/03, durante el período comprendido desde el 10 de diciembre de 2003 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 2º.- DESIGNANSE a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, a las personas que se detallan a continuación:

Presidente: Sr. Atilio Bernavel ALBISTUR (DNI N° 20.604.638)

Sra. María Alicia CARES (DNI N° 24.817.617)

Sra. Karina Andrea PRUESSING (DNI N° 26.155.685)

Sr. Juan Alberto VENTIMIGLIA (DNI N° 16.511.807)

Sr. Armando PONCE (DNI N° 11.233.168)

Artículo 3º.- Establécese que las designaciones dispuestas por el artículo 2º del presente Decreto tendrán vigencia hasta el momento de la asunción de las autoridades electas de la Comuna Rural de Aldea Apeleg.

Dto. N° 249 18-02-04

Artículo 1º.- Exonérase al agente MALVAREZ, Pablo Adolfo (MI N° 18.238.417 – clase 1966) cargo Oficial Administrativo, Código 3-002 – Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo de la Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del entonces Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme lo establecido por el artículo 51º - Incisos 2 y 3 del Decreto Ley 1987.

Artículo 2º.- Gírense las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a fin de la determinación del perjuicio fiscal.

Dto. N° 250 18-02-04

Artículo 1º.- Resérvase a partir de la fecha de efectiva aceptación del cargo de Síndico y mientras se desempeña como miembro titular de la Comisión Fiscalizadora en representación de las acciones Clase "A" a la agente RUDEL, María del Carmen (MI N° 4.669.709 – clase 1944) el cargo Contador "A" – Código 4-020 – Clase I Agrupamiento Personal Profesional del Plantel Básico de la Dirección General de Rentas dependiente del Mi-

nisterio de Economía y Crédito Público conforme lo establecido en los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley 1987.

Dto. N° 251**18-02-04**

Artículo 1º.- Resérvase al señor Jorge Omar DAVIES (MI N° 13.922.550 – clase 1960) el cargo Jefe de Departamento Fiscalización Externa - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Planta Permanente de la Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas, a partir del 16 de diciembre de 2003, fecha en que es designado en el Área Recursos Fiscales dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, conforme lo establecido en los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley 1987.

Dto. N° 252**18-02-04**

Artículo 1º.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada por el interno Ignacio QUINTUQUEO.

Sección General

EDICTO

El Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1, Secretaría N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, informa en autos "BIGUA S.R.L. S/Pedido de Quiebra", Expte. 2246/2.001, por este medio, publicaciones que se harán por el término de CINCO (5) días en el diario de publicaciones legales, que con fecha 17 de diciembre de 2.003 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "RESUELVO: 1º) Decretar la quiebra de BIGUA S.R.L., con domicilio en calle 25 de Mayo 911 de Comodoro Rivadavia. 2º) 3º) Ordénase al fallido así como a los terceros que tengan bienes de éste último en su poder a que los entreguen al síndico en el plazo de ley. 4º) Intímase al deudor a que en el término de ley cumpla con los requisitos del art. 11 LQC, como así también entregue al síndico dentro de las VEINTICUATRO (24) horas los libros de comercio y demás documentación referida con la contabilidad. 5º) Prohíbase de efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) 7º) Intímase al fallido a que dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8º) 9º) 10º) 11º) 12º) Fijase como fecha hasta la cual podrán presentarse las solicitudes de verificación al síndico el día 19 de Marzo de 2.004. 13º) Fijase

como fecha de presentación del informe individual, el día 19 de Abril de 2.004.14º) Fijase como fecha de presentación del informe general el día 01 de Junio de 2.004. 15º) Publíquense edictos por el término de CINCO (5) días en el diario de publicaciones legales (art. 89 LQC). 16º) Regístrese y Notifíquese. Fdo. Alberto Gustavo Sanca Juez". Se deja constancia que el Síndico designado en autos es el Cdor. Walmyr Grosso Sheridan, el que ha constituido domicilio en Av. Rivadavia 985 P.B. de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Febrero de 2.004.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 23-02-04 V: 27-02-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctor ALDO LUIS DE CUNTO, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. VILMA NOEMI BIRRI, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sra. DORA ZARZOSA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, 23 de Septiembre de 2003.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 23-02-04 V: 25-02-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RUGGERO ANTONIO PERTILE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 30 de Marzo de 2001.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 23-02-04 V: 25-02-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y

emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICTORIANO SIFUENTE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 28 de Diciembre de 2003.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 23-02-04 V: 25-02-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 1, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: "VARGAS VARGAS, ANDRES HORACIO S/SUCESION" (Expte. 1648/2001) ha dispuesto: Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario "EL PATAGONICO" de esta Ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten. Fdo. Alberto Gustavo Sanca, Juez.

Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2.003.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 23-02-04 V: 25-02-04.

EDICTO

El Dr. Jorge EYO, Juez de Instrucción Subrogante, a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Bruno Antonio DEIAS, sito en la Avda. Alvear 505, 1° Piso, en los autos caratulados: "PASAGLIA, Jorge Andrés y otro s/...ESQUEL" Expte. N° 935-187-2003, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO AGRAVADO POR PERPETRARSE CON ESCALAMIENTO, previsto y reprimido por el art. 167 inc. 4° en función del 163 inc. 4° del Código Penal, cometido en perjuicio del comercio que gira bajo la denominación de "Frigorífico Todo Carne S.R.L.", el día 20 de agosto del 2003 entre las 03 y las 3:30 hs. en la localidad de Esquel, CITA: a JORGE ANDRES PASAGLIA, de sobrenombre "oreja de pantalla", argentino, soltero, hijo de Jorge y de Rosa Millañanco, nacido en Esquel el día 28 de Enero de 1983, desocupado, DNI 29.878.884, último domicilio en casa N° 7 del "Plan N° 3 del B" Vepam de esta ciudad, por el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirsele declaración a tenor del art. 262 del C.P.P.

El auto que ordena el presente obra a fs. 56 y DICE: "///quel, 11 de Febrero del 2004.-...Atento lo informado a fs. 53vta.-...por el art. 133 del C.P.P., a tal fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial, en cuanto al imputado Jorge Andrés Pasaglia.-...Fdo. Jorge Eyo. Juez de Instrucción Subrogante. Ante mí: Bruno Antonio Deias. Secretario.

BRUNO ANTONIO DEIAS
Secretario

I: 23-02-04 V: 27-02-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, en autos: "FESTA, JULIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 10-2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JULIA FESTA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

ESQUEL, 12 de Febrero de 2004.
Publicación: TRES DIAS.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 24-02-04 V: 26-02-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NANNAU MEREDITH PUGH, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, Diciembre, 10 de 2003.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 24-02-04 V: 26-02-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad, Dr. Alberto Gustavo SANCA – JUEZ – Secretaría N° 6, cita y emplaza por Expte. N° 995/03, caratulado: "AVILA JULIO BACHIR S/SUCESION" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Comodoro

Rivadavia, Noviembre 28 de 2003. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. Alberto Gustavo SANCA – JUEZ.
Comodoro Rivadavia, Diciembre 23 de 2003.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 24-02-04 V: 26-02-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BALLBE, CARLOS FEDERICO y REYES AGUSTINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.
TRELEW, 20 de Febrero de 2004.

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaria

I: 25-02-04 V: 27-02-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO CALEDFRYN FREEMAN y DOROTHY ANN ROBERTS para que se presenten en los autos caratulados: "FREEMAN, ERNESTO CALEDFRYN y ROBERTS, DOROTHY ANN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 511, Folio 81, Año 2.003 Letra F).
Esquel, 27 de Noviembre de 2.003.
Publíquese por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 25-02-04 V: 27-02-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA ESCOIN para que se presenten en los autos caratulados: "ESCOIN, ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 528, Folio 83, Año 2.003 Letra G).

Esquel, 26 de Noviembre de 2.003.
Publíquese por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 25-02-04 V: 27-02-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FILOMENA PAINAPAN para que se presenten en los autos caratulados: "PAINAPAN, FILOMENA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1287, Año 2.003 Letra P).

Esquel, 29 de Diciembre de 2.003.
Publíquese por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 25-02-04 V: 27-02-04.

EDICTO N° 131/03

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, Secretaría N° 5 a mi cargo, en los autos caratulados: "GUANANJA TEODORO SEVERO S/SUCESION" Expte. N° 218/03 emplaza mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por DON GUANANJA TEODORO SEVERO para que en el término de TREINTA DIAS se presenten a juicio.

Publíquese Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Julio de 2003.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 25-02-04 V: 27-02-04.

EDICTO N° 115/03

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, Juez Subrogante Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: "MORALES BALENTIN REINALDO S/SUCESION" Expte. N° 205/03 emplaza mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

no de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por DON MORALES BALENTIN REINALDO para que en el término de TREINTA DIAS se presenten a juicio.

Publíquese Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de Julio de 2003.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 25-02-04 V: 27-02-04.

EDICTO

El Juzgado N° 2 Secretaría N° 4 en "MODINGER, OSVALDO y MARTINEZ CALFUEQUE, RAMONA S/SUCESION" Expte. 1194/03 ordenó publicar edictos por tres días en el B.O. provincial y en diario "El Patagónico" local para citar a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 09 de Febrero de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 25-02-04 V: 27-02-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/AMIL, NORMA SUSANA S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1121 - F° 199 - Año 1996 - Ficha 51064) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 8.435.-) y al mejor postor, de la mitad indivisa del inmueble individualizado como PARCELA 34 de la MANZANA 110 - SECTOR 4 - CIRCUNSCRIPCION 1 (ex LOTE D de la MANZANA 195) PARTIDA INMOBILIARIA 01116 de la ciudad de Trelew, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula (01-37) 8.899. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Trelew al 19/01/04 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios correspondiente al período 2000 (1ª) a 2001 (7ª), 2001 (9ª) a 2004 (1ª) por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.140,90.); no hay constancia de la situación de los planos del inmueble.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ubicado en calle Chile N° 44 de Trelew y presenta cons-

truida una vivienda de dos dormitorios, cocina-comedor, living, baño, lavadero, un local al frente y patio; es ocupado por la Sra. Norma Susana Amil, en carácter de propietaria.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 2 de Marzo del 2004 a las 11:15 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del tres por ciento (3%) y gastos del martillero o con cheque certificado de Bancos de la Zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 18 de Febrero del 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 25-02-04 V: 26-02-04.

EDICTO Constitución de BROOK S.A.

Se hace saber que por Escritura Pública número ocho de fecha 19 de Enero de 2004, pasada al folio quince, por ante la Escribana Viviana Andrea TORRACA, Adscripta al Registro de Contratos Públicos número 56 de ésta provincia se constituyó la Sociedad Anónima, cuyos socios son los siguientes: La Sra. Susana Clema LOPEZ, argentina, nacida el 5 de mayo de 1961, casada con Claudio Ricciardolo de profesión ama de casa, DNI N° 14.470.234, CUIL N° 23-14470234-4 domiciliada en España N° 643 de ésta ciudad y el Sr. Pedro Eduardo LOPEZ, argentino, nacido el 1 de Julio de 1968, casado con María del Rosario Ayeche, Contador Público, DNI N° 20.237.333, CUIT 20-20237333-0, domiciliado en Avenida Polonia 776, de ésta ciudad. DENOMINACION: "BROOK S.A.". DOMICILIO: Legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL: Polonia 776, Comodoro Rivadavia, Chubut, Escalante. DURACION: Cincuenta años a partir de la inscripción ante la Inspección de Personas Jurídicas. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos, bajo cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República y/o en el extranjero, a las siguientes actividades u operaciones de: A) COMERCIALIZACION: compra, venta, armado, reparación, ensamblaje, importación, exportación, permuta, consignación, distribución, representación, asesoramiento, ingeniería y manteni-

miento de bombas de agua y de todo tipo de materiales similares u otros bienes, y para toda actividad que requiera de las mismas, ya sea que se relacionen en forma directa o indirecta con aquella. La importación y exportación de materiales, servicios y la transferencia de técnicas métodos y conocimientos (know how), referido a bombas para agua, y el alquiler de equipos, sistemas, vehículos y maquinaria. La operación y/o concesión de plantas potabilizadoras y de tratamiento de efluentes y redes de distribución de agua, y de plantas y redes de distribución de energías convencionales y renovables. B) ASESORAMIENTO: La prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica, ingeniería y capacitación sobre temas financieros, inmobiliarios, económicos, presupuestarios, de control de gestión, comercialización (marketing), gerenciamiento (management), informática y todo rubro relativo a la administración de empresas y organismos. Asimismo la sociedad podrá intervenir en el alquiler, venta, importación y exportación de bienes, maquinarias, equipos, herramientas y materiales para uso propio o de terceros necesarios para el cumplimiento de las actividades detalladas en los apartados precedentes, y de los productos originados o derivados de las mismas y en servicios de transporte y distribución de toda clase de bienes relacionados directa o indirectamente con el objeto, ya sea por cuenta propia o ajena, directamente o a través de filiales u otras personas vinculadas. A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto. CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) representado en CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES CLASE "A" (400) de PESOS CIEN (\$ 100), totalmente suscriptas por los socios. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Presidente o de su reemplazante en su caso, sientos electos por el término de tres ejercicios. PRESIDENTE: PEDRO EDUARDO LOPEZ; DIRECTOR SUPLENTE: CLAUDIO ALBERTO RICCIARDOLO, DNI N° 12.897.211, CUIL N° 20-12897211-1 casado con Susana Clema López, de profesión Técnico Mecánico Electricista, domiciliado en la calle España 643, de ésta ciudad. FISCALIZACION: Estará a cargo de los mismos socios, presindiéndose de Sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 25-02-04.

ODONTOCOM S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 2004 a las 20:30 horas en la sede social de la empresa, sita en Alem 583 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1ro, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2003.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio y su aprobación, en caso de que exceda el 25% de las ganancias.

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos con una anticipación no menor a los tres días de la fecha de la Asamblea (artículo 234 – Ley 19550). En caso de no poder celebrarse la Asamblea en primera convocatoria por no reunirse el quórum requerido, convócase en segunda convocatoria, para el mismo día a las 21:30 horas, a fin de considerar idéntico orden del Día.

I: 24-02-04V: 01-03-04.

EDICTO

El **Banco del Chubut S.A.** por Resolución de Directorio de fecha 12 de Febrero de 2004, ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria, para el día 10 de Marzo de 2004 a las 12:00 hs., en primera convocatoria en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut, para dar tratamiento al siguiente **Orden del Día.**

- 1) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se ha convocado y se realiza fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria Balance, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2003.
- 3) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.
- 4) Tratamiento de Honorarios de Miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
Publíquese por cinco días.

I: 20-02-04 V: 26-02-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores: Sucesores de VALDEZ CARVACHO,
MARTA ADRIANA - Casa N° 98
B° "140 VIVIENDAS – PLAN FONAVI"
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora VALDEZ CARVACHO, MARTA ADRIANA DNI N° 18.686.005; de las siguientes Resoluciones: "Rawson CH., 30 de Julio del 2003, VISTO: El Expediente N° 892/90-III-BS/ipv; y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 844/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora VALDEZ CARVACHO, MARTA ADRIANA, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 98 del Barrio "140 Viviendas – Plan FONAVI"- Código 124-, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular ha fallecido, no haciendo ocupación los sucesores y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 844/91-IPVyDU, a favor de la Señora VALDEZ CARBACHO, MARTA ADRIANA DNI N° 18.686.005, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 98 del Barrio "140 Viviendas – Plan FONAVI"- Código 124-, de la ciudad de Puerto Madryn, por fallecimiento del titular y no ocupación de los sucesores. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los Sucesores de la señora VALDEZ CARBACHO, MARTA ADRIANA DNI N° 18.686.005 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Refrendará la presente Resolución la señora Gerente General de este Instituto. Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 460/03 –IPVyDU. FIRMA Arq. Osvaldo Gustavo CILIO, Vocal Zona Noroeste A/C Presidencia, Señor Ramón Francisco VALDEZ Vocal Zona Sur; Arq. Ricardo GONZALEZ RICHTER, Vocal Zona Noreste; integrantes del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano". "Rawson CH.; 28 de Agosto del 2003, VISTO: El Expediente N° 892/90-III-BS/ipv y la Resolución N° 460/03-IPVyDU, y CONSIDERANDO: Que en el citado acto administrativo se procede a dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 844/91-IPVyDU, a favor de la señora VALDEZ CARBACHO, MARTA ADRIANA sobre la unidad habitacional identificada como casa N° 98 correspondiente al barrio "140 viviendas – plan FONAVI – código 124, de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación; Que al dictarse la Resolución aludida en el Artículo 1° se incurrió en un error involuntario al tipear el apellido de la ex titular, ya que lo correcto debió ser VALDEZ CARVACHO, MARTA ADRIANA; Que en consecuencia es necesario rectificar lo expuesto precedentemente; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar parcialmente a mérito de los considerandos precedentes, el Artículo 1° de la Resolución N° 460/03-IPVyDU, aclarando que se deja sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución

N°844/91-IPVYDU, a favor de la señora VALDEZ CARVACHO, MARTA ADRIANA sobre la unidad habitacional identificada como casa N° 98 correspondiente al barrio "140 viviendas – plan FONAVI – código 124, de la ciudad de Puerto Madryn por no ocupación. Artículo 2°: Refrendará la presente Resolución, la señora Gerente General de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a los Interesados, y cumplido, ARCHIVASE – RESOLUCION N° 529 – IPVYDU – Firma Arq. Osvaldo Gustavo CILIO vocal de la Zona Noroeste A/C Presidencia; Sr. Ramón Francisco VALDEZ Vocal Zona Sur, Arq. Ricardo GONZALEZ RICHTER Vocal Zona Noreste, integrantes del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Rawson, Ch. 26 de Septiembre del 2003.

Arq. RICARDO GONZALEZ RICHTER
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

LUIS ALBERTO CARETTI
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 25-02-04 V: 27-02-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora: DICARLANTONIO, VERONICA PATRICIA
Dpto. N° 509
B° "630 Viviendas – Plan FONAVI"
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a la señora DICARLANTONIO, VERONICA PATRICIA DNI N° 23.966.224, de la siguiente Resolución: Rawson, 30 de Enero de 2004, VISTO: El Expediente N° 1289/03-SOYSP/ipv, y CONSIDERANDO: Que mediante Escritura N° 1322 pasada ante Escribanía de Gobierno y en virtud de la Resolución N° 313/95-IPVyDU

se otorgó en venta a favor de la señora MULLER, Sandra la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como departamento N° 509 del barrio "630 viviendas – plan FONAVI – código 83, de la ciudad de Puerto Madryn; Que por Resolución N° 159/99-IPVyDU, se autorizó a la señora MULLER, Sandra a transferir a favor de la señora DICARLANTONIO, Verónica Patricia la citada vivienda; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la misma no es ocupada por la adquirente y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes; que ante la no ocupación e incumplimiento de realizar la Escritura Traslativa de Dominio e Hipoteca en el plazo otorgado en el Artículo segundo de la citada Resolución, corresponde dejar sin efecto la transferencia otorgada; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la autorización de transferencia otorgada por Resolución N° 159/99-IPVyDU, a favor de la señora DICARLANTONIO, Verónica Patricia DNI N° 23.966.224 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como departamento N° 509 del barrio "630 viviendas – plan FONAVI – código 83, de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 121/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, 05 de Febrero de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano.

MARCELO S. BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DIRECCION DE FISCALIZACION**

**CEDULA DE NOTIFICACION
(ARTICULO 68° DEL CODIGO FISCAL)**

CONTRIBUYENTE: **FAM S.R.L.**
DOMICILIO: PJE. CORDOBA 257
CODIGO POSTAL: 9100
LOCALIDAD: TRELEW
PROVINCIA: CHUBUT
CARGO NUMERO: DG-2003-0082
EXPEDIENTE NUMERO: 00817/2003-DGR

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente, se procedió a determinar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 25° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut.

Dicha determinación impositiva, se detalla a continuación:

NUMERO DE INSCRIPCION: 907-326245-3
NUMERO DE DETERMINACION: 067/2003-DFO
INICIADA MEDIANTE ACTA: 05/09/2003
PERIODOS ABARCADOS: 01/2000 A 10/2003
IMPUESTO ADEUDADO: 25541,99
ACCESORIOS (ART. 28 C.F.): 19121,16
MULTAS (ART. 30 Y 35 C.F.): 11165,79
TOTAL DEUDA: 55828,94

SON PESOS: CINCUENTA Y CINCO MILOCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS.

DEUDA CALCULADA AL 15/02/04.

Conforme lo disponen los Artículos 30 y 35 del Código Fiscal (Textos Modificados por Ley 3926), corresponde una multa equivalente al 25% de la obligación fiscal omitida, montos que se detallan en el punto anterior.

La Boleta de Deuda correspondiente se adjunta a la presente.

A los efectos de regularizar su situación fiscal con este Fisco Provincial, se intima a la firma a ingresar el pago de la deuda a la Orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Se le hace saber que contra la determinación practicada, podrá interponer Recurso de Reconsideración ante esta Dirección General de Rentas, en los términos del Artículo 46° del Código Fiscal, dentro de los Treinta (30) Días hábiles de notificado.

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el ARTICULO 68° DEL CODIGO FISCAL, vigente en la Provincia del Chubut, debiendo Uds. ingresar el importe de la deuda dentro de los DIEZ (10) DIAS de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá el inicio del cobro por vía judicial.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO SUR**

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO
A LICITACION PUBLICA N° 03/2003**

OBJETO: Protección y Seguridad para el Monumento Histórico Nacional CUEVA DE LAS MANOS, sito en el Cañadón del Río Pinturas, Provincia de SANTA CRUZ.

LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION PREVISTA PARA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 18:00 HS., HA SIDO PRORROGADA PARA EL DIA 12 DE MARZO DE 2004 A LAS 10:00 HS EN LA SEDE DE LA ESCUELA N° 72 SITA EN COLON 1933 DE LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

LAS OFERTAS SERAN RECIBIDAS HASTA EL DIA 10 DE MARZO DE 2004 A LAS 10:00 HS. EN LA DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES SITA EN HIPOLITO YRIGROYEN 250, PISO 7°, OFICINA 710, CAPITAL FEDERAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.633.447,00.-

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 15 meses.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES: H. Yrigoyen 250 – Piso 7° - Oficina 710 – Cap. Fed. Horario de atención: 10:00 a 16:00 horas o en la sede del DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA, sita en Vicente López 45 – Ciudad de Bahía Blanca – Pcia. de Buenos Aires.

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION COORDINACION AREA TESORERIA, H. Yrigoyen 250 – Piso 7° - Oficina 713 – Cap. Fed. Horario de atención: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 hs. o en la sede del DISTRITO SUR en el horario 08:00 a 16:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00). Efectivo o cheque certificado.

LA VISITA A OBRA GUIADA OBLIGATORIA SERA REALIZADA EL DIA 4 DE MARZO DE 2004, PARTIENDO A LAS 9.30 HS., DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PERITO MORENO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. A EFECTOS DE CERTIFICAR SU PRESENCIA EN EL LUGAR SERA ENTREGADO A LOS CONCURRENTES UN "CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA", QUE INDEFECTIVAMENTE DEBERA ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

A LOS FINES DE CONCRETAR LA MISMA DEBERA CONTACTARSE AL DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA SITO EN VICENTE LOPEZ 45, CIUDAD DE BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES, AL TELEFONO 0291 – 4526967 EN EL HORARIO

DE 7:00 A 16:00 HS Y POR FAX AL 0291-4549902 LAS 24 HS. O POR CORREO ELECTRONICO A LA SIGUIENTE DIRECCION:

distritosur@infovia.com.ar

I: 13-02-04 V: 03-03-04.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
13 DISTRITO, PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA N° 020/04
MALLA N° 606**

Ruta Nacional N° 3 – Provincia del Chubut
Tramo: Pje. Arroyo Verde – Alto Nivel R.N. N° 25
Ruta Nacional N° A010 – Provincia del Chubut
Tramo: Emp. R.N. N° 3 – Puerto Mineralero
Longitud de la Malla 159,72 Km.
Plazo de Obra: 60 meses

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Precio del Pliego: Cinco mil Pesos (\$ 5.000,00.)

Recepción y Apertura de Ofertas 16 de Abril del 2.004 – Hora 10:00 en Presidencia de la Nación, sita en Balcarce N° 24 ciudad Autónoma de la REPUBLICA ARGENTINA.

**LICITACION PUBLICA N° 028/04
MALLA N° 113**

Ruta Nacional N° 40 S – Provincia del Chubut
Tramo: Lte. C/Río Negro – Empalme R.N. N° 259
Ruta Nacional N° 259 – Provincia del Chubut
Tramo: Emp. R.N. N° 40-S – Cinco Esquinas
Longitud de la Malla 182,30 Km.
Plazo de Obra: 60 meses

Tipo de Obra: Recuperación y Mantenimiento
Precio del Pliego: Cinco mil Pesos (\$ 5.000,00.)

Recepción y Apertura de Ofertas: 30 de Abril del 2.004 – Hora 10:00 en Presidencia de la Nación, sita en Balcarce N° 24 ciudad Autónoma de Buenos Aires REPUBLICA ARGENTINA.

LAS FIRMAS INTERESADAS PODRAN ADQUIRIR LOS PLIEGOS A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00) HORAS EL DIA 16 DE MARZO DE 2.004, EN LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD-SUBGERENCIA DE SERVICIO DE APOYO, AVENIDA JULIO A. ROCA N° 738 – 3° PISO (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires REPUBLICA ARGENTINA.

I: 24-02-04 V: 15-03-04.

FE DE ERRATAS**LEY N° 5131**

Se Comunica que en el Boletín Oficial N° 9436 de fecha, 17 de Febrero de 2004, en la Página 2, se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

**LEYES PROVINCIALES
RATIFICASE EL DECRETO DE NECESIDAD
Y URGENCIA N° 160/04
LEY N° 513**

DEBE DECIR:

**LEYES PROVINCIALES
RATIFICASE EL DECRETO DE NECESIDAD
Y URGENCIA N° 160/04
LEY N° 5131**